

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CIRCULACIÓN MONETARIA - CIRMO -
1 - 6. Línea Monetaria "peso argentino" (\$a)

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con lo dispuesto oportunamente por la Ley N° 22.707 y el Decreto N° 1.025/83, a partir del 1° del corriente mes esta Institución emite billetes y monedas, de curso legal, que circulen con la nueva denominación de "peso argentino" y con el símbolo "\$a", sobre la paridad de UN (1) "peso argentino" equivalente a DIEZ MIL (10.000) pesos (Ley 18.188). La centésima parte del peso argentino se denomina "centavo".

La emisión de la línea monetaria "peso argentino" está compuesta por monedas de 1, 5, 10 y 50 centavos y por billetes de \$a 1, 5, 10, 50, 100, 500 y 1.000; estos dos últimos hasta la fecha no han sido puestos en circulación.

Los billetes y monedas expresados en pesos (Ley N° 18.188) que se encuentren en circulación, mantienen su curso legal en todo el territorio nacional, por su equivalente en "pesos argentinos" y "centavos" hasta tanto se disponga su canje por esta Institución, en plazo y forma a determinar.

Oportunamente les haremos llegar la hoja que corresponde incorporar al texto ordenado de CIRMO 1, como Anexo I "Billetes y Monedas en Circulación".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Héctor J. Baldo
Subgerente del Tesoro

Héctor J. Vilaseca
Subgerente General